



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2025-GM/MDS

Sayán, 17 de diciembre de 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; el Informe N° 477-2025-MDS/OGAJ, Memorándum N° 2106-2025-GM/MDS, Informe N° 702-2025-MDS/OGA, Informe N° 6510-2025-OA/MDS, Proveído N° 2328-2025-MDS/OGA, Informe N° 0976-2025-GDURI/MDS/OVA, Informe N° 0239-2025-SGOPI/GDURI/MDS, Informe N° 5508-2025-OA/MDS, Memorándum de certificación N° 2118-2025-MDS/OGPPI, Memorándum N° 5910-2025-MDS/OGA, Informe N° 5471-2025-OA/MDS, Proveído N° 2219-2025-MDS/OGA, Informe N° 0955-2025-GDURI/MDS, Informe N° 0235-2025-SGOPI/GDURI/MDS, Memorándum N° 0042-2025-GDURI/MDS/OVA, Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2025-GM/MDS, Resolución Gerencial N° 043-2025-GDURI-MDS y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento administrativo General, establece: 1.1 Principio de Legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad – MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 29 de abril de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDS/A de fecha 08 de mayo de 2025, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 042-2024-MDS/A de fecha 22.01.2024, en relación a la delegación de facultades del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en materia de contrataciones del Estado; que incluye: Designar y/o reconformar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités.

Que, mediante Ley N° 32069 se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas, la cual tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública y tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos; y es aplicable para la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos. Los contratos menores se rigen por esta ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aprobó el Reglamento de las Contrataciones Públicas, que, tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo tiene por Finalidad; establecer disposiciones que promuevan el valor por dinero en las contrataciones públicas para satisfacer las necesidades de las entidades contratantes en beneficio de la ciudadanía en general.

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2025-GM/MDS

Sayán, 17 de diciembre de 2025

Que, la Ley y el Reglamento son aplicables a las entidades contratantes para la contratación de bienes, servicios y obras que realicen conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley, con excepción de aquellos supuestos excluidos indicados en el artículo 7 de la Ley.

Que, el artículo 52° - Evaluadores, de la Ley General de Contrataciones Públicas, indica lo siguiente:

- 52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento.
- 52.2. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento.
- 52.3. Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento.

Que, el artículo 56° - Evaluadores del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, con respecto a los evaluadores, establece lo siguiente:

- 56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:
 - a) **Oficial de compra:** comprador público de la DEC;
 - b) **Comité:** conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
 - c) **Jurado:** conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como **evaluador al jurado**, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.

Que, el artículo 57° - Expertos del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, con respecto a los expertos, refiere lo siguiente:

- 57.1. Para ser designado experto en un comité o jurado, se requiere poseer experiencia profesional y especialidad en el objeto de la contratación. Los perfiles y requisitos para ser experto son determinados en la estrategia de contratación o en cualquier momento luego de la aprobación del PAC del CMN, en caso se requiera realizar gestiones tempranas para contar con el o los expertos desde la estrategia de contratación.
- 57.2. En el caso del jurado, los expertos cuentan con no menos de ocho años de experiencia general y cinco años de experiencia en la especialidad correspondiente al objeto de la convocatoria.
- 57.3. Los expertos pueden ser servidores de la misma entidad contratante o de otra con la que se haya gestionado el apoyo para tal efecto. Asimismo, puede contratarse un proveedor para prestar el servicio de experto en uno o más procesos de contratación.

Que, asimismo el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 59° - Comité, establece lo siguiente:

- 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.
- 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.
- 59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrir en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.
- 59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2025-GM/MDS

Sayán, 17 de diciembre de 2025

59.5. Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas:

- El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
- Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.
- Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicoop.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 043-2025-GDURI-MDS** de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, **Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio – Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima” Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) – CUI N° 2346897**, cuyo costo total es de S/ 1'370,152.15 (Un millón trescientos setenta mil ciento cincuenta y dos con 15/100 Soles), con precios referidos al mes de julio de 2025, conforme el desagregado de costos que detalla en la resolución; y mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2025-GM/MDS** de fecha 21.10.25, se aprobó su ejecución.

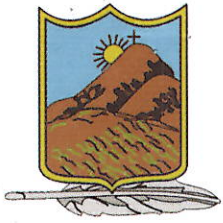
Que, como resultado del Procedimiento de selección denominado **Licitación Pública abreviada N° 005-2025-CS/MDS-1**, se contrato los servicios de ejecución de la **Obra: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio – Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima” Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) – CUI N° 2346897**, se contrató a la **Empresa Constructora, Consultora Servicios Generales López SAC**; representado por **THEDY MERCEDES LOPEZ RIVERA** identificada con DNI N° 40994695, por un monto del contrato por la suma de S/ 1,228,225.00 (Un millón doscientos veintiocho mil doscientos veinticinco con 00/100 Soles); conforme el Contrato N° 008-2025-GM/MDS suscrito en fecha 03 de diciembre de 2025.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, a través del **Informe N° 0955-2025-GDURI/MDS/OVA** de fecha 13.11.25 informa que, el Proyecto de Inversión es una inversión no prevista, por lo que, solicitó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades por el monto de S/ 567,16 Soles (Quinientos sesenta y siete con 16/100 Soles) correspondiente al Costo de Supervisión de Obra para el año 2025 y cuenta con una previsión presupuestal para el año 2026 por el monto de S/ 1'319,393.52 (Un millón trescientos diecinueve mil trescientos noventa y tres con 52/100 Soles) a fin de asegurar la continuidad de la inversión, por lo que recomienda que se remita a la Oficina de Abastecimiento para el trámite respectivo.

Que, a través del **Informe N° 5471-2025-OA/MDS** de fecha 14.11.25 la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, **solicita la certificación de crédito presupuestario** para el servicio de Supervisión de obra para el Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio – Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima” Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) – CUI N° 2346897”, por el monto de S/ 567,16 Soles (Quinientos sesenta y siete con 16/100 Soles).

Que, mediante **Memorándum de certificación N° 2118-2025-MDS/OGPPI** de fecha 14.11.25, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° Certificación de crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP del Texto actualizado de la Directiva para la ejecución presupuestaria – Directiva N° 0001-2024-EF-50.01 aprobado por R.D. N° 0009-2024-EF/50.01 a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° aprobado mediante D.L. N° 1440, asimismo lo dispuesto por Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, expide la certificación de crédito presupuestario para el objeto solicitado, **Nota N° 0000002312**, por el importe de S/ 567,16 Soles (Quinientos sesenta y siete con 16/100 Soles), de acuerdo a la cadena funcional siguiente: FTE/FTO: 5, RB. 8, META: 0091, Especifica de gasto: 2.6.8 1.4 3 Gasto por la contratación de servicios, Importe: S/ 567.16 Soles.

Pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2025-GM/MDS

Sayán, 17 de diciembre de 2025

Que, a través del Informe N° 5508-2025-OA/MDS, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para la contratación de los servicios de Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio – Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima” Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) – CUI N° 2346897”.

Que, por consiguiente, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, mediante Informe N° 0976-2025-GDURI/MDS/OVA de fecha 20.11.25, en mérito al Informe N° 0239-2025-SGOPI/GDURI/MDS de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura, efectúa el requerimiento para la convocatoria del procedimiento de selección para el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio – Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima” Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) – CUI N° 2346897” por el monto de S/ 56,716.15 Soles (Cincuenta y seis mil setecientos dieciséis con 15/100 Soles) para lo cual adjunta los Términos de referencia correspondiente, dado que se ha otorgado certificación de crédito presupuestario para el presente año 2025 en la suma de S/ 567.16 (Quinientos sesenta y siete con 16/100 Soles, conforme el Memorándum de certificación N° 2118-2025-MDS/OGPPI y Previsión Presupuestal 2026 por el monto de S/ 56,148.99 (Cincuenta y seis mil ciento cuarenta y ocho con 99/100 Soles), señalado en el Informe N° 1204-2025-MDS/OGPPI de fecha 20.10.25 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

Que, mediante Provéido N° 2328-2025-MDS/OGA de fecha 21.11.25, la Oficina General de Administración, traslada el Requerimiento señalado precedentemente a la Oficina de Abastecimiento para el trámite de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, con Informe N° 6510-2025-OA/MDS de fecha 15.12.25 de fecha 15.12.25 la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, adjuntando el Informe de Resultados de consulta de mercado básica, manifiesta que, determinó la cuantía de la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio – Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima” Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) – CUI N° 2346897” por el monto de S/ 56,716.15 Soles (Cincuenta y seis mil setecientos dieciséis con 15/100 Soles), y corresponde a un procedimiento de selección de Concurso Público abreviado N° 004-2025-CS/MDS-1; por lo que, en virtud a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, solicita la aprobación de la conformación del Comité; proponiendo la integración de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Integración:	Nombres y Apellidos	Dependencia	DNI N°	Condición Laboral	Correo Electrónico
PRESIDENTE	Ing. Tatiana Naomi Herbozo Lucas	Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura	74843390	CAS	tatiherbozo.17@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	Ing. Carlos Frederick Portalatino La Rosa	Subgerencia de Estudios y Proyectos	45590475	CAS	carlosporta84@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Sleidy Jhoselin Dominguez Zegarra	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	70148670	CAS	sdominguezzegarra@gmail.com

Pág. 4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2025-GM/MDS

Sayán, 17 de diciembre de 2025

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Integración:	Nombres y Apellidos	Dependencia	DNI N°	Condición Laboral	Correo Electrónico
PRESIDENTE	Ing. Osbaldo Vicente Alvarado	Gerente de desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura	31934275	CAS	osbaldo_30@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	Bach. Ing. Giancarlo Aaron Arana Vega	Sub gerencia de Obras Públicas e Infraestructura	71456674	Locador de Servicios	aaronesnueve98@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Lisbet Antonia Ugarte Soriano	Oficina de Abastecimiento	72697120	Locador de Servicios	lisbetugarte@gmail.com

Que, con Informe N° 702-2025-MDS/OGA de fecha 15.12.25, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite la documentación a esta Gerencia, solicitando la aprobación de la designación del Comité de selección propuesto para el Concurso Público abreviado N° 004-2025-CS/MDS-1; documentación que, mediante Memorandum N° 2106-2025-GM/MDS de fecha 15.12.25, remito a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su evaluación y OPINIÓN LEGAL respectiva.

Que, con Informe N° 0477-2025-MDS/OGAJ de fecha 17.12.25 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, OPINA QUE, es PROCEDENTE la APROBACIÓN de la Conformación del Comité de selección del procedimiento de selección denominado Concurso Público abreviado N° 004-2025-CS/MDS-1 - Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio - Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) - CUI N° 2346897"

Estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESIGNAR a los MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de la conducción del Procedimiento de selección denominado Concurso Público abreviado N° 004-2025-CS/MDS-1 para la Contratación de los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio - Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) - CUI N° 2346897", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Integración:	Nombres y Apellidos	Dependencia	DNI N°	Condición Laboral	Correo Electrónico
PRESIDENTE	Ing. Tatiana Naomy Herbozo Lucas	Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura	74843390	CAS	tatiherbozo.17@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	Ing. Carlos Frederick Portalatino La Rosa	Subgerencia de Estudios y Proyectos	45590475	CAS	carlosporta84@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Sleidy Jhoselin Domínguez Zegarra	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	70148670	CAS	sdominguezzegarra@gmail.com

Pág. 5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2025-GM/MDS

Sayán, 17 de diciembre de 2025

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Integración:	Nombres y Apellidos	Dependencia	DNI N°	Condición Laboral	Correo Electrónico
PRESIDENTE	Ing. Osbaldo Vicente Alvarado	Gerente de desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura	31934275	CAS	osbaldo_30@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	Bach. Ing. Giancarlo Aaron Arana Vega	Sub gerencia de Obras Públicas e Infraestructura	71456674	Locador de Servicios	aaronesnueve99@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Lisbet Antonia Ugarte Soriano	Oficina de Abastecimiento	72697120	Locador de Servicios	lisbetugarte@gmail.com

ARTÍCULO 2: DISPONER que, el Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 3: REMITIR el íntegro de la documentación a la Oficina General de Administración, para los actos administrativos siguientes que correspondan, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 4: EFECTUAR la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno digital, para la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Abg. Diego Armando Flores Mejía
CAH. N° 865
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo.